

Sección Oficial Diocesana

Documentos Episcopales.

Homenaje a S. S. el Papa Pío XII en el octogésimo aniversario de su nacimiento

Como indicábamos en el *Boletín diocesano* de marzo (página 33), España se prepara para ofrecer al Santo Padre Pío XII un rendido homenaje con ocasión del cumplimiento de los 80 años de su nacimiento. Los Rvdmos. Metropolitanos han constituido una Junta nacional del Homenaje, que tendrá lugar el día 13 del próximo mayo.

Nosotros, atemperándonos a las posibilidades de nuestra Diócesis, nos sumamos gozosos a este homenaje nacional en honor de nuestro amadísimo Santo Padre.

A las manifestaciones de amor, adhesión y obediencia al Vicario de Jesucristo, hemos de añadir también nuestra colaboración económica al obsequio que toda España ofrece este año al Santo Padre, el cual manifestó desde el principio que no quería más obsequios que los que pudieran ayudarle a remediar necesidades o a realizar cada vez con más perfección sus ideales de un *mundo mejor*.

España ya le ha obsequiado con un hermoso y amplio edificio cerca de Madrid, que será centro donde sacerdotes y religiosos y también algunos seglares, reciban consignas y orientaciones para un apostolado que recoja y realice las directrices del Santo Padre, en orden a alcanzar para España un *mundo mejor*.

Mas los instrumentos indispensables en todos los tiempos para realizar este *mundo mejor*, que no es otro que el Reino de Cristo que se enseña en el Evangelio, son los sacerdotes.

Por eso la Iglesia pone todo su corazón en formarlos a semejanza del Sumo Sacerdote, que es Cristo. Y los Sumos Pontífices desean que escogidos seminaristas de todas las Dióce-

sis se formen para el sacerdocio en Roma bajo su mirada y sus inmediatas consignas.

A ello obedece que las principales naciones católicas tengan en Roma amplios Colegios o Seminarios, de los cuales salen celosos sacerdotes que colaboran después con los formados en los Seminarios diocesanos. Esta colaboración nace en ellos espontánea y de corazón, porque en Roma les inculcan amor a los propios Prelados y propias Diócesis.

Hoy admiramos la estrecha unidad de criterios y de acción que reina entre los Sacerdotes de España, como reina también entre los de las demás naciones. A ello contribuye poderosamente su uniforme formación sacerdotal en los Colegios o Seminarios de Roma.

Esta es la razón del obsequio que España va a ofrecer este año al Papa Pío XII en el octogésimo año de su nacimiento: un amplio edificio para los seminaristas de todas las Diócesis españolas que hayan de ir a formarse sacerdotalmente en Roma.

España ya posee un Seminario en la Ciudad eterna, un edificio perteneciente a la Santa Sede, que generosamente lo ha puesto a disposición del Episcopado español; en el cual se han formado muchos y muy esclarecidos sacerdotes, varios de los cuales han sido consagrados Obispos y algunos elevados a la dignidad de Cardenales de la Santa Iglesia. Hoy mismo tres de los cuatro Cardenales de España (Toledo, Tarragona y Santiago) han hecho sus estudios en Roma y se han formado en su Colegio español.

Mas este edificio, que continuará a disposición del Episcopado Español para los sacerdotes jóvenes que vayan a ampliar en Roma sus estudios, es pequeño e incapaz para atender el número de seminaristas y sacerdotes jóvenes que los Prelados envían a estudiar en la Ciudad Eterna.

El Santo Padre ha agradecido muy de corazón la oferta que España le ha hecho por medio del Emmo. Cardenal Primado, de un nuevo edificio para los seminaristas españoles en Roma. Será amplio, para no menos de 150 seminaristas, que cursarán estudios en aquellas Universidades internacionales.

Nuestra misma Diócesis, que posee con carácter nacional prestigiada Universidad Pontificia, no dejará de enviar a Roma sacerdotes jóvenes para ampliar estudios o para carreras es-

peciales, como S. Escritura, Historia Eclesiástica, Teología Oriental, etc., cuyas Facultades sólo allí están organizadas, al mismo tiempo que, en contacto con seminaristas y sacerdotes de todo el mundo, adquieran concepto cada vez más universal de la catolicidad de la Iglesia de Jesucristo.

Por estas razones la Diócesis de Salamanca se une a las demás españolas en este homenaje y contribuye a la construcción del nuevo seminario romano.

En los diversos Bancos de Salamanca hay abiertas cuentas corrientes donde se reciben donativos con este destino. El Domingo, día 13 de mayo, se hará en todas las iglesias de la Diócesis especial colecta con la misma finalidad.

En la semana del 6 al 13 en los cultos del mes de mayo habrá predicación especial sobre la dignidad y autoridad del Romano Pontífice, sobre el amor y obediencia que le debemos y sobre nuestra aportación al obsequio de homenaje que le tributa España.

Comisionamos a la Junta Diocesana de Acción Católica para que organice y dirija los diversos actos que durante esa semana y especialmente el domingo, día 13, hayan de celebrarse en las parroquias y demás iglesias, particularmente de la capital, de acuerdo con sus Rectores.

Salamanca, 20 abril de 1956.

† Fr. Francisco, O. P.,
Obispo.

(Léase a los fieles).

CIRCULAR sobre el Mes de Mayo

Estando el mes de Mayo consagrado a la Santísima Virgen, nuestra Madre, por la piedad cristiana, que diariamente la honra con el devoto y atrayente «Ejercicio de las Flores», y habiendo manifestado el Santo Padre, Pío XII, repetidamente sus deseos de que este mes sea mes de oración por las grandes necesidades del mundo actual y siendo, por otra parte, la Santísima Virgen el mejor modelo de Santidad y pureza de vida cristiana, recordamos y encarecemos a los venerables Párrocos y Rectorés de iglesias que procuren por todos los medios

fomentar esta simpática y consoladora devoción, exhortando a todos los fieles, y de un modo particular a los niños y jóvenes, a acudir diariamente a los pies de la Santísima Virgen y a honrarla especialmente con la imitación de sus virtudes y una mayor frecuencia de los Sacramentos, de manera que verdaderamente sea el mes de María mes de oración y renovación de la vida cristiana.

Por Nuestra parte autorizamos a los Rvdos. Curas y Rectores de iglesias para exponer solemnemente el Santísimo Sacramento todos los días del mes de Mayo, en los cultos vespertinos, en que se haga el «Ejercicio de las Flores».

Salamanca, 20 de abril de 1956.

† El Obispo.

CIRCULAR acerca de la Tarjeta de Acción Católica.

De acuerdo con la determinación de la Conferencia de los Rvdmos. Metropolitanos de España, el año pasado hemos declarado obligatoria la Tarjeta de Acción Católica en nuestra Diócesis (*Boletín*, pág. 43, 1955). Esta obligatoriedad subsiste para el actual y sucesivos años, mientras otra cosa no determinemos.

Renovamos igualmente nuestra exhortación a las Asociaciones Adheridas, a las Cofradías y Hermandades piadosas, a las entidades sociales, industriales y financieras de signo católico y a las personas particulares, para que se suscriban anualmente a la Tarjeta de Acción Católica. Esta es la mente de la Iglesia, a fin de que todos contribuyan a dar vida próspera a la Asociación apostólica central de las Diócesis y las Parroquias; con lo cual prosperarán también todas las demás Asociaciones piadosas y apostólicas, formados sus miembros con el espíritu de la Acción Católica, aunque personalmente no estén inscritos en ella.

A todas las personas y a las entidades católicas que se suscriban a la Tarjeta de Acción Católica, enviamos nuestra paternal bendición.

† Fr. Francisco, O. P.

Obispo

CIRCULAR sobre la Novena al Espíritu Santo, que debe practicarse antes de la Pascua de Pentecostés.

Para cumplir lo que dispuso Su Santidad León XIII en su Encíclica «Divinum illus munus», de 9 de mayo de 1897, deben dirigirse preces al Espíritu Santo desde el día siguiente a la Ascensión hasta la víspera de Pentecostés, ambos inclusive, en todas las iglesias parroquiales, debiendo consistir dichas preces en el rezo de siete Padrenuestros, Avemarías y Gloria Patri al Espíritu Santo, el himno «Veni Creator Spiritus», el versículo «Emitte Spiritum tuum» y la oración «Deus qui corda fidelium», etc.

Salamanca, 20 de abril de 1955.

† El Obispo.

CIRCULAR sobre el acto de desagravio prescrito por Su Santidad en la fiesta del Sagrado Corazón de Jesús en todas las iglesias.

Su Santidad Pío XI, al publicar en Mayo de 1928 su Encíclica «Misericordissimus Redemptor», sobre desagravios al Sagrado Corazón de Jesús, mandó que en todas las iglesias del mundo el día del Sagrado Corazón de Jesús se recitase, todos los años, el acto de reparación o desagravios que se publicó en el BOLETIN del año 1929, pág. 114 y en el de 1931, pág. 164.

Salamanca, 20 de abril de 1956.

† El Obispo

CIRCULAR sobre la licencia para trabajar los domingos en las faenas de la recolección.

De conformidad con la costumbre admitida en esta Diócesis, damos el competente permiso para que los fieles dedicados a las faenas de la recolección puedan, durante éstas, trabajar en los días festivos cuando la necesidad lo exigiere, a excepción de las festividades de San Pedro y San Pablo, Santiago Apóstol y la Asunción de la Virgen Santísima, sin que por ello queden dispensados de la obligación de oír Misa en los domingos y días de precepto. No debe extenderse esta li-

cencia más allá de lo que la necesidad exige, pudiendo en cambio los Sres. Párrocos, a tenor del canon 1245, dispensar en los casos singulares de una mayor extensión con causa justa, o si ésta fuera dudosa, según el canon 84. Por nuestra parte, a fin de que puedan los fieles, en el caso de tener necesidad, cumplir más fácilmente con la Santa Misa, autorizamos a los Sres. Párrocos, a tenor del canon 1344, para que puedan omitir la homilía en los domingos en que a muchos de sus feligreses fuese necesario dedicarse después de la Misa al trabajo, no debiendo extender esta omisión más de lo que resultare necesario, tanto para no privar a los fieles de la sagrada palabra, como para no cohonestar el trabajo en día festivo sin causa proporcionada. Al dar conocimiento los Sres. Párrocos a sus feligreses de estas disposiciones les pondrán de manifiesto la benignidad de nuestra Santa Madre la iglesia, facilitando cuanto le es posible el cumplimiento de sus mandamientos y, por lo tanto, no debiendo dejar de oír Misa los domingos y días festivos y debiendo abstenerse de trabajar en ellos cuando ya no hubiere necesidad.

Salamanca, 20 de abril de 1956.

† El Obispo.

Cancillería-Secretaría del Obispado

Actos en honor de Nuestra Señora de la Vega

Para honrar a Nuestra Señora de la Vega, Patrona de Salamanca y su tierra, por deseo expreso del Excmo. Sr. Obispo se organizan, durante los meses de mayo y junio, los actos siguientes:

Todos los sábados, a las siete de la mañana, habrá un Rosario de la Aurora, en el que tomarán parte los fieles de las parroquias por el orden que después se indica. A la hora señalada los fieles partirán de las iglesias respectivas y, siguiendo el itinerario prefijado por los Rvdos. Párrocos, procurarán estar en la Catedral Vieja a las ocho menos diez. A su llegada al templo catedralicio se cantará una Salve y se tendrán unas breves palabras de salutación. A continuación el santo sacrificio de la Misa, que se dirá en forma dialogada. El acto se terminará con el himno a Ntra. Señora de la Vega.

Por la tarde, a las cuatro y media, tendrá lugar un acto para los niños

y niñas de la Capital. En él se rezará el santo Rosario y la Felicitación Sabatina, con una breve exhortación de amor a Nuestra Patrona.

ORDEN DE PARROQUIAS

Mayo, día 5. Parroquias de San Sebastián y de San Martín.

Mayo, día 12. Parroquias de la Purísima y de San Juan Bautista.

Mayo, día 19. Parroquia de San Juan de Sahagún.

Mayo, día 26. Parroquias de San Pablo y de la Santísima Trinidad, del Arrabal.

Junio, día 2. Parroquia del Carmen y Los Pizarrales.

Junio, día 9. Parroquia de Sancti-Spíritus.

ORDEN DE ESCUELAS NACIONALES Y COLEGIOS

Niñas

Mayo, día 5. Escuelas de la Merced, Preparatoria del Instituto «Lucía Medrano», de San Vicente, del Arrabal del Puente y del Padre Manjón; Colegios de Santa Catalina de Sena, del Ave María, de Nazaret, de Madres Adoratrices y de MM. Esclavas del Sgdo. Corazón.

Mayo, día 12. Escuelas de Rufino Blanco, Fray Luis de León, Prosperidad, San Rafael y Francisco Vitoria; Colegios de las Siervas de San José, de las MM. Salesianas, del Amor de Dios, de la Compañía de Santa Teresa, de las MM. Jesuitinas y de Jesús María y José.

Mayo, día 19. Escuelas del Divino Maestro, Pizarrales, Santa Teresa, Parroquias de San Juan de Sahagún; Colegios de la Santísima Trinidad, de las Teresianas de Poveda, de las Misioneras de la Providencia y de la Residencia Provincial.

Niños

Mayo, día 26. Escuelas del Arrabal, de la Normal, San Vicente, Padre Manjón y escuela de Acólitos; Colegios de los Salesianos de María Auxiliadora y de Los Pizarrales.

Junio, día 2. Escuelas de Luis Vives, del Patronato de San José, de San Rafael, de la Prosperidad, de Santa Teresa y parroquial de San Juan de Sahagún; Colegio de los HH. Maristas.

Junio, día 9. Escuelas de Francisco Vitoria, de Fray Luis de León, Pizarrales, Barrio Vidal y preparatoria de la Escuela de Comercio; Colegio de San José.

Avelino L. de Castro
Canciller Secretario

EXAMENES SINODALES DE MAYO

Los exámenes para renovación de licencias ministeriales y trienales tendrán lugar el día 3 de mayo. Lo que se publica para conocimiento de los interesados, a los que se recuerda que han de enviar con la debida antelación los títulos correspondientes de sus licencias a la Secretaría de Cámara.

El Canciller-Secretario

Documentos de la Santa Sede

Palabras del Santo Padre a los representantes de la Junta Nacional española de Homenaje, en la bendición de la primera piedra del nuevo Colegio Español en Roma.

Bien venidos a la presencia del Padre común los dignos representantes de la Junta Nacional de Homenaje al Papa. Homenaje que, como es bien sabido, consiste en la construcción, aquí en Roma de una más digna y más amplia sede para el Pontificio Colegio Español y en la oferta de este Colegio nuevo a nuestra humilde persona.

Bien venidos, sobre todo, por la oportunidad que nos ofrecéis de poder daros las más rendidas gracias a vosotros, y, en vosotros, a toda la generosa nación española, que, cuando se trata del Papa, se diría que no sabe poner límites a su esplendidez. Pero tenemos el mayor interés en haceros presente que nuestra gratitud no reconoce como único motivo el don que nos ofrecéis. Nuestra gratitud va mucho más allá, puesto que arranca, primero y principalmente, de la consideración del gran bien que este Colegio hará a toda España, dándole muchos y bien formados sacerdotes, y el bien de España, como el bien de la cristiandad toda, lo considera el Papa como bien propio, y por eso se siente en el deber de dar las gracias.

Ninguna indicación creemos necesaria en el caso presente, pues la empresa está en tan buenas manos que toda ilustración resultaría ociosa, y Nos estamos cierto de que sabréis hacer un Colegio amplio y capaz, lejos de toda ostentación y todo exceso, pero apropiado en todos sus detalles al fin que se pro-

pone. De modo que se tenga en cuenta que ha de ser primero una casa de formación de los espíritus, luego un centro de estudios superiores bien dotado y, finalmente, un hogar, incluso de formación humana, de donde los jóvenes levitas puedan salir con una preparación integral, digna de esta Roma, cabeza y centro de la Iglesia, y digna de esa España que los espera con ansia para hacer de ellos sus guías y sus pastores.

Id, pues, amadísimos señores Cardenales, que con tanto honor vestís la púrpura romana; id, venerable hermano en el Episcopado y estimados hijos todos. Id y decid al buen pueblo católico español que el Padre Santo le agradece una vez más su generosidad y espera con ansia ver realizados tan magníficos planes que luego han de redundar en tanto bien para la Iglesia en España, y si nuestra bendición puede servir de acicate para suscitar nuevas colaboraciones y para animar todavía más a los que ya la han ofrecido, Nos la otorgamos con toda amplitud, con todo el efecto que siempre reservamos para la nobilísima nación española en nuestro corazón de Padre y con todo el interés que merece una idea tan hermosa y de tanta gloria de Dios, que el bendito Patriarca San José, especial Patrón del Colegio, tome ya desde ahora bajo su protección este proyecto y no le abandone hasta el día en que todos podamos ver una imagen suya coronando el pináculo más alto de toda la construcción y derramando desde allí sus abundantes bendiciones.

(*L' Osservatore Romano*, 18 III-1956).

* * *

Complacencia de Pío XII por la casa española para el Movimiento por un Mundo Mejor

En la audiencia general otorgada por Pío XII el pasado día 14, Su Santidad se dirigió especialmente al grupo de españoles que acudieron a ofrecerle una casa para el Movimiento por un Mundo Mejor, y les dijo las siguientes palabras, que reproducimos en el texto tomado taquigráficamente:

«Y ahora, a los de habla española, de modo especial a los 25 católicos españoles que han venido acompañados del Padre Lombardi, apóstoles del mundo mejor, y que pertenecen a va-

rias asociaciones, pero especialmente a la Asociación Católica de Propagandistas.

Habéis venido a Roma, queridos hijos, para ofrecernos una casa que será destinada a un uso que no es particularmente grato, porque en ella se celebrarán ejercitaciones para formar apóstoles de un mundo mejor.

Como esta casa también existe otra desde hace algún tiempo aquí en las cercanías de Roma, y hemos tenido incluso muchos testimonios de ejercitantes que manifiestan haber iniciado después de las ejercitaciones una vida nueva, haciendo revestir su casa y su trabajo de una mejor orientación, más dispuestos a cualquier sacrificio y a cualquier esfuerzo, con espíritu de sumisión a la Iglesia y de completa unión con Jesucristo.

Fomentándolo igualmente en España, el Espíritu Santo animará también allí a los grupos de sacerdotes que se ocuparán de estas ejercitaciones.

A todos vosotros aquí presentes, de diversas diócesis y de diversas familias, os deseamos paz, gracia y bendición de todo corazón, y bendecimos igualmente a todos aquellos a quienes representáis y en nombre de los cuales habéis venido a hacer este don de una casa para el Mundo Mejor».

S. Congregación de Ritos

Resolución de algunas dudas sobre el nuevo «Ordo» de la Semana Santa

En el «Ordo» instaurado de la Semana Santa, además de las rúbricas sobre la solemne celebración de los sagrados ritos, es decir, con los ministros sagrados, se añaden rúbricas para la celebración simple de los mismos ritos, es decir, *sin* ministros sagrados, precisamente con el propósito de que la celebración de los mismos sagrados ritos sea más fácil en todas las iglesias y oratorios públicos y semipúblicos.

Habiendo surgido ciertas dudas sobre esta materia, la Sagrada Congregación de Ritos ha declarado y establecido lo siguiente:

1) En todas las iglesias y oratorios públicos y semipúblicos donde haya abundancia de ministros sagrados pueden celebrarse en forma solemne los sagrados ritos de la II dominica de Pasión o de Ramos, de la Feria V de la Cena del Señor, de la Feria VI de la Pasión y Muerte del Señor y de la Vigilia Pascual (*Instrucción*, núm. 4).

2) Sin embargo, en las iglesias y en los oratorios públicos y semi-públicos donde faltan sagrados ministros, puede emplearse el rito simple. Para la celebración, no obstante, del predicho rito simple se requiere un número suficiente de «oficiantes», ya de clérigos, ya al menos de niños, y por lo menos en número de tres para la dominica II de Pasión o de Ramos y para la Misa de la Cena del Señor; y cuatro como mínimo para la celebración de la acción litúrgica en la Feria VI de la Pasión y Muerte del Señor y para la Vigilia Pascual. Pero estos «oficiantes» deben ser cuidadosamente instruidos acerca de todas aquellas cosas que han de ejecutar (*Instrucción*, núm. 3). Esta doble condición, a saber, de suficiente número de «oficiantes» y de adecuada preparación de los mismos, se requiere absolutamente para la celebración del rito simple. Los Ordinarios del lugar vigilen para que esta doble condición, establecida para el rito simple, se observe cuidadosamente.

3) Donde, en la Feria V de la Semana Santa se celebre, después de la Misa de la Cena del Señor, aunque ésta tenga lugar en forma simple, la traslación y reposición del Santísimo Sacramento, igualmente habrá de celebrarse en la misma iglesia u oratorio la acción litúrgica vespertina de la Feria VI de la Pasión y muerte del Señor.

4) Si, por alguna causa, la misa de la Cena del Señor no pudiese celebrarse ni aun de rito simple, el Ordinario del lugar, por razón pastoral, puede permitir dos Misas rezadas, si se celebrasen en iglesias u oratorios públicos, y solamente una rezada en los oratorios semipúblicos (*Instrucción*, núm. 17); observando el *Decreto* núm. 7 en cuanto al tiempo de la celebración de dichas misas.

5) La Vigilia Pascual puede celebrarse también en las iglesias y oratorios donde las funciones de la Feria V y de la Feria VI no hubiesen tenido lugar, u omitirse en las iglesias y oratorios en los que dichas funciones se hayan celebrado.

6) Para los sacerdotes que estén al cuidado de dos o varias parroquias, el Ordinario del lugar puede permitir la binación de la Misa de la Cena del Señor y la repetición de la acción litúrgica de la Feria VI de la Pasión y de la Muerte del Señor, y la binación de la Misa de la Vigilia Pascual, aunque no en la misma parroquia; y observando siempre lo establecido en cuanto al tiempo de la celebración (*Decreto* núm. 7).

Todo lo cual, sometido detalladamente a Nuestro Santísimo Señor PP. Pío XII por el infrascrito Cardenal Prefecto de la Sagrada Congregación de Ritos, Su Santidad se dignó aprobar esta declaración y resoluciones.

Sin que obste nada en contrario.

Día 15 de marzo de 1956. — C. Card. Cicognani, Prefecto. — A. Carin-
cí, Arzobispo, Seleuc., Secretario.

(*L'Osservatore Romano*, 17 marzo 1956)

Decreto para las diócesis españolas

N. D. 7/956.—Nuestro Señor Pío, por la Divina Providencia Papa XII, a instancias del Emmo. y Rvmo. señor Enrique Pla y Deniel, Cardenal Arzobispo de Toledo y Primado de España, quien manifestaba asimismo humildemente los deseos de muchísimos Ordinarios de España, e informado por el infrascrito Cardenal Prefecto de la Sagrada Congregación de Ritos, en audiencia concedida al mismo el 19 de febrero de este año, benignamente concedió, por una especial gracia:

1.º Que pueda celebrarse una sola Misa rezada, en la mañana del Jueves Santo, únicamente en las iglesias parroquiales.

2.º Que la distribución de la sagrada Comunión a los fieles pueda hacerse tan sólo durante la Misa o inmediatamente que ésta halla terminado.

3.º Que la Misa solemne del Jueves Santo se celebre en todas partes por la tarde, según la nueva ordenación.

4.º Que en las Iglesias Catedrales se celebre por la mañana solamente la Misa de la bendición de los santos Oleos, en la cual puede distribuirse a los fieles la sagrada comunión.

Todo lo cual tendrá valor únicamente para este año. Procuren, pues, los Ordinarios, según su prudencia, que se observe en todas partes cuanto antes el «Ritual instaurado de la Semana Santa» y que los fieles sean instruidos para que, en este año, no se acerquen el Jueves Santo dos veces a la sagrada Comunión, es decir, por la mañana y por la tarde.

Sin que obste nada en contra.

A 19 de febrero de 1956.—*Cayetano Card. Cicognani* Prefecto.—*Alfonso Carinci*, Archiep. Seleuc. a Secretis.

* * *

Licencia para binar el Jueves Santo en las parroquias españolas en que haya un solo sacerdote

El Emmo. y Rvmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, Primado de España, recibió el siguiente telegrama enviado por el señor Agente de Preces diocesano en Roma: «Cardenal Prefecto Congregación Ritos me autoriza comunicar a Vuestra Eminencia que concede facultad para que en Parroquias españolas en las cuales se ha concedido este año una Misa rezada en la mañana del Jueves Santo, si no hay más que un sacerdote, pueda binar en Misa rezada por la mañana y Oficios por la tarde»

Comunicado

La publicación del Decreto General sobre simplificación de las rúbricas ha inducido a muchos sacerdotes a considerar inminente también una reforma del texto del Breviario y del Misal.

Se hace saber que tal reforma requerirá todavía muchos años, y por tanto, que conservan su valor práctico no sólo los Breviarios y Misales actuales, sino también los que entretanto hayan de imprimirse, que, como prescribe el Decreto, han de ser en todo conformes al texto actual.

† A. Carinci, Arz. de Seleuc. *Secretario.*

Documentos del Episcopado

Comisiones Episcopales

En la última reunión de la Conferencia de Metropolitanos se procedió a la renovación de la Comisión Permanente y de las Comisiones Episcopales, y se nombró el secretario del Secretariado del Episcopado español. Las Comisiones quedan constituídas de la siguiente forma:

Comision permanente:

Emmo. y Rvdmo. Sr. Cardenal D. Enrique Pla y Deniel, Arzobispo de Toledo, presidente,

Excmo. y Rvdmo. Sr. D. José García Goldáraz, Arzobispo de Valladolid, vocal.

Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Casimiro Morcillo González, Arzobispo de Zaragoza, secretario.

Comisión Episcopal de Asuntos Económico-jurídicos:

Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Luciano Pérez Platero, Arzobispo de Burgos, presidente.

Vocales: Excmos. y Rvdmos. Sres. D. Jaime Font Andreu, Obispo de San Sebastián; D. Aurelio del Pino, Obispo de Lérida y D. Angel Temiño, Obispo de Orense.

Comisión Episcopal de Seminarios:

Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Marcelino Olaechea Loizaga, Arzobispo de Valencia, presidente.

Vocales: Excmos. y Rvdmos. Sres. D. Pablo Gúrpide Beope, Obispo

de Siguüenza; D. Juan Pedro Zarranz y Pueyo, Obispo de Plasencia y D. Jacinto Argaya Goicoechea, Obispo auxiliar de Valencia.

*Comisión Episcopal de Cooperación Sacerdotal
Hispano-Americana.*

Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Casimiro Morcillo González, Arzobispo de Zaragoza, presidente.

Vocales: Excmos. y Rvdmos. Sres. D. Rafael Alvarez Lara, Obispo de Guadix; D. Juan Ricote, Obispo auxiliar del Excmo. Sr. Patriarca-Obispo de Madrid-Alcalá, y D. Abilio del Campo Bárcena, Obispo de Calahorra.

Comisión Episcopal de Ortodoxia y Moralidad.

Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Luis Alonso Muñozerro, Arzobispo de Sión y Vicario General Castrense, presidente.

Vocales: Excmos. y Rvdmos. Sres. D. Juan Hervás Benet, Obispo Prior de las Ordenes Militares; D. Zacarías de Vizcarra Arana, Obispo titular de Ereso; D. José María García Lahiguera, Obispo auxiliar del de Madrid-Alcalá, y D. Mariano Vega Maestre, Obispo de Mondoñedo.

Comisión Episcopal de Migración:

Emmo. Rvdmo. Sr. Cardenal de Arriba y Castro, Arzobispo de Tarragona, presidente.

Vocales: Excmos. y Rvdmos. Sres. D. José López Ortiz, Obispo de Tuy, y D. José Souto Vizoso, Obispo de Palencia.

Comisión Episcopal de Asuntos Sociales:

Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Rafael García y García de Castro, Arzobispo de Granada, presidente.

Vocales: Excmos. y Rvdmos. Sres. D. Fray Albino González y Meléndez-Reigada, Obispo de Córdoba; D. Vicente Enrique Tarancón, Obispo de Solsona; D. Angel Herrera Oria, Obispo de Málaga, y D. Félix Romero Mengíbar, Obispo de Jaén.

Comisión Episcopal de Congresos Eucarísticos:

Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Gregorio Madregó Casaus, Arzobispo-Obispo de Barcelona, presidente.

Vocales: Excmos. y Rvdmos. Sres. D. Angel Hidalgo Ibáñez, Obispo de Jaca, y D. José Pont y Gol, Obispo de Segorbe.

Comisión Episcopal de Enseñanza:

Excmo. y Rvdmo. Sr. D. José María Bueno Monreal, Arzobispo de Antioquía de Pisidia, Administrador Apostólico de Sevilla, presidente.

Vocales: Excmos. y Rvdmos. Sres. D. Fray Francisco Barbado Viejo, Obispo de Salamanca; D. Pedro Cantero Cuadrado, Obispo de Huelva, y D. José Bascañana López, Obispo de Ciudad Rodrigo.

Delegado de Pax Christi:

Excmo. y Rvdmo. Sr. D. José García Goldáraz, Arzobispo de Valladolid.

Secretario del Secretariado del Episcopado Español:

Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Vicente Enrique Tarancón, Obispo de Solsona.

Documentos del Poder Civil

Jefatura del Estado

Decreto-ley sobre abolición de centros de tolerancia y otras medidas relativas a la prostitución

La incontestable ilicitud de la prostitución ante la teología moral y ante el mismo derecho natural, ha de tener reflejo obligado en el ordenamiento positivo de una nación cristiana para la debida protección de la moral social y del respeto debido a la dignidad de la mujer. Se hace, pues, preciso reiterar la vigencia de aquel principio y establecer sus correlarios normativos, no sin antecedentes ya en el Derecho español. Es propósito del Gobierno abordar la totalidad del problema, de consecuencias morales y sociales tan perniciosas, en su doble aspecto de explotación y de ejercicio del ilícito tráfico. Sin embargo, la necesidad de adecuarse a la sucesión de las medidas que el proceso de esta redención de la mujer implica, hasta lograr este objetivo último, obliga en esta inicial etapa a puntualizar la corrección del daño, refiriéndola principalmente al primero de dichos aspectos, optando decididamente por la abolición de los llamados centros de tolerancia, en aras del más inmediato tratamiento y represión de la explotación inmoral de la mujer.

Consecuencia de esa misma inmediación es la de combinar la subsistencia de la responsabilidad criminal, tal como se configura en el Có-

digo Penal, y mediante la inclusión en él de la modalidad abolicionista, con la gubernativa, de actuación más inmediata y, en este caso, preparatoria de aquélla.

A los fines del presente Decreto-ley es también de relevante importancia la intensificación de la acción y el incremento de los medios tendientes a la regeneración, reeducación y readaptación a la sociedad de las mujeres explotadas, y la preservación de las que puedan hallarse en peligro, así como la actuación de índole sanitaria.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de ministros y en uso de la facultad conferida por el artículo 13 de la ley constitutiva de las Cortes.

DISPONGO

Artículo 1.º Velando por la dignidad de la mujer y en interés de la moral social, se declara tráfico ilícito la prostitución.

Art. 2.º Quedan prohibidas en todo el territorio nacional las mancebías y casas de tolerancia, cualesquiera que fuesen su denominación y los fines aparentemente lícitos a que declaren dedicarse para encubrir su verdadero objeto.

Art. 3.º Dentro de los tres meses siguientes a la vigencia del presente decreto-ley cesarán en su ilícito tráfico las citadas casas; transcurrido dicho plazo, la autoridad gubernativa procederá a la clausura y desalojo inmediatos de todas ellas. De igual modo procederá a la clausura y desalojo de las que en el futuro intentaren establecerse, tan pronto como tenga noticia de su existencia. La subsistencia o reapertura de las referidas casas o el establecimiento de otras nuevas serán sancionadas por la autoridad gubernativa conforme a las leyes de 16 de diciembre de 1950 (apartado primero, artículo 260) y 7 de octubre de 1939.

Art. 4.º Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, las infracciones mencionadas en el mismo se entenderán comprendidas en los artículos 431, 438 y concordantes del Código Penal. Las medidas protectoras a que se refiere el artículo 447 del mismo Código serán aplicadas a las mujeres menores de 23 años y mayores de 16, provenientes de mancebías o casas de tolerancia clausuradas.

Art. 5.º La reeducación y adaptación social de las mujeres que hayan sido objeto del que se declara tráfico ilícito corresponderán al Patronato para la Protección de la Mujer, al cual se encomienda la creación, fomento y coordinación de las instituciones que no tengan carácter penitenciario, para la enmienda y regeneración de aquellas y para la defensa y protección de todas las que en lo sucesivo, voluntariamente o no, puedan correr el riesgo de dedicarse a dicho ilícito comercio. Los referidos Institutos procurarán colocar a sus acogidas en trabajos nor-

males, propios de la condición de la mujer. A estos fines, el Patronato de Protección a la Mujer tendrá las atribuciones y actuará conforme a los normas de la Ley de 20 de diciembre de 1952.

Art. 6.º La medidas para la lucha contra las enfermedades venéreas incumbirán a la Dirección general de Sanidad, la cual, conforme a las normas específicas de aquéllas, actuará en consecuencia.

Art. 7.º Por los Ministerios de Justicia y Gobernación se dictarán, dentro de sus respectivas competencias, las normas para la ejecución y cumplimiento del presente Decreto-ley, del que se dará cuenta a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a 3 de marzo de 1956.—*Francisco Franco*.

(B. O. del E., 10 marzo 1956)

Ministerio de Educación Nacional

Exención de pagos de derechos de autor correspondientes al Estado, en representaciones de carácter artístico y literario organizadas por la Iglesia

Decreto de 21 de octubre de 1955: B. O. del E. 20.

(15. 11. 1955) 6893-6894

El Decreto de 1 de julio de 1955 (B. O. del E., del 23) adicionó al artículo 101 del Reglamento de Propiedad Intelectual vigente un párrafo por el que se declara exento al Patronato de Información y Educación Popular del Ministerio de Información y Turismo, en los festivales que organice, del pago de los derechos de autor que correspondan al Estado en las obras que conforme a la legislación vigente hayan pasado al dominio público.

Justificada tal medida, según se hacía constar en la parte expositiva del Decreto, no sólo por la economía de procedimiento que supone, sino también por la finalidad social de tales festivales, que aconseja facilitar su multiplicación y contribuir a elevar su categoría mediante la eliminación de obstáculos de orden económico; parece conveniente extender el alcance de la exención de que se trata a cuantos actos y representaciones de carácter artístico y literario se lleven a cabo por organismos y corporaciones del Estado y del Movimiento o por centros u organizaciones de la Iglesia Católica, con la finalidad educativa y social que queda expresada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Art. único.—Se modifica el párrafo adicional al art. 101 del Reglamento de Propiedad Intelectual por el art. único del Decreto de 1 de julio de 1955 (B. O. del E., del 23), quedando redactado aquél de la siguiente forma:

«Los organismos y corporaciones del Estado y del Movimiento y los centros y organizaciones de la Iglesia Católica quedan exentos, en los actos y representaciones que organicen de carácter artístico o literario y de finalidad educativa y social, del pago de los derechos de autor que correspondan al Estado en las obras que, conforme a la legislación vigente, hayan pasado al dominio público».

Para que los actos y representaciones a que alude el párrafo anterior gocen de la exención a que el mismo se refiere, será imprescindible la autorización escrita del Obispo de la Diócesis cuando dichos festejos sean organizados por centros y organizaciones de la Iglesia Católica, o de la Jefatura Provincial correspondiente cuando se trate de actos o representaciones organizados por entidades del Movimiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 21 de octubre de 1955.—*Francisco Franco.*—El Ministro de Educación Nacional, *Joaquín Ruiz-Jiménez y Cortés.*

Conferencias mensuales Eclesiásticas

MES DE MAYO

I.—*Caso de Moral.*—Ioannes sacerdos petit licentiam pro binatione; licentia concessa est sed sub conditione applicandi secundam missam pro Seminario. Ioannes sua sponte omnibus mensibus unam ex secundis missis applicat pro defunctis suae familiae. Nunc dubitat de licitate huiusmodi applicatione ac de incursione in aliqua poena ecclesiastica.

II.—*Documentos Pontificios.*—Comentario al Decreto de la S. Congregación del Sto. Oficio sobre la «Moral de la situación» (A. A. S. de 24 de marzo de este año, en «Ecclesia», número 770 de 14 de abril último).

III.—*Solución del caso anterior.*—a) Titius potuit absolvere moribundum per telephonium.

b) Non absolute sed sub conditione tantum.

Secretariado Diocesano de Misiones

Día del Clero Indígena (1956)

(6 de Mayo)

En el Calendario Misional de 1956, preparado por la Dirección Nacional de las Obras Misionales pontificias, resalta ya cercano el Día del Clero Indígena, tan de la Iglesia y tan de España, por cuanto se trata de iniciativa siempre acariciada por la Iglesia, que la dignísima Dirección Nacional ha hecho en España realidad.

¿Qué dice a un hijo de la Iglesia la Jornada del Clero Indígena? Los católicos españoles lo saben muy bien, pero en esta ocasión insistimos nuevamente con acentos de hoy en la apremiante actualidad del fin que la obra persigue.

Por citar un ejemplo entre tantos, hace todavía poco tiempo, tras un recorrido por diversas naciones europeas, hizo acto de presencia en esa nación, un obispo indígena de Corea, Mons. Ro, solicitando ayuda espiritual y material para la formación del clero coreano, porque allí tiene aplicación, hoy más que nunca, la frase evangélica: «*messis quidem multa operarii autem pauci*», y, precisamente, por falta de medios.

En otras naciones, como la India, Birmania, Ceilán y en toda el Africa, las circunstancias obligan a canalizar la colaboración a las misiones, con el fin de dotar a dichos países de Seminarios y sacerdotes indígenas.

Frente a la situación angustiosa creada por el comunismo perseguidor, en naciones donde la Iglesia vive todavía en estado misionero, es necesario redoblar las súplicas al cielo, implorando la serenidad y la paz en un próximo futuro; para las Misiones de todos los países pide la Iglesia generosidad de oraciones, sacrificios y limosnas, uno y otras en las múltiples formas en que ello es factible.

Nos es muy grato constatar a través de los hechos, que el católico español no cierra nunca su puerta al que le pide colaboración para grandes empresas, como son siempre las empresas de Dios.

Todo católico debe abrir de par en par su corazón dadivoso, convencido como debe estar, que el óbolo depositado en el Banco de la Obra Pontificia de San Pedro Apóstol es caudal que rentará el ciento por uno, aquí en bien de la Iglesia Misionera, y en el cielo, para los que tan acertadamente colaboran a la catolicidad de la Iglesia.

Que sirva de impulso a su celo en este sentido el tema central FE Y MISIONES, que por laudable designio de la Dirección Nacional, ha de inspirar y animar este año toda la acción misionera.

Finalmente, el amigo de las Misiones debe ser apóstol de tan hermosa

Obra. Año tras año aumenta la aportación de los católicos españoles, en número de colaboradores y en la suma recaudada; prueba de que viven el espíritu de la Iglesia, con voluntad de hijos buenos.

Que nunca cese en ellos ese afán de superación, ejemplo de quienes quieren de verdad el crecimiento del Cuerpo Místico de Cristo. Futuros sacerdotes indígenas de las Misiones esperan con ansiedad y optimismo el éxito del Día del Clero Indígena.

Agradecemos todo gesto de desprendimiento en favor de las Misiones y pedimos a Dios una especial bendición para los Directores Nacionales y Locales de la Obra, Clero, Asociaciones y Católicos todos de la Española Misionera.

† P. SIGISMONDI

Arzobispo de Neápoli de Pisidia

Presidente de la O. P. de S. Pedro Apóstol
pro Clero Indígena

Por todo ello, el Secretariado Diocesano de Misiones, con la aprobación y bendición del Rvdm. Prelado, pide se celebre en todas las Parroquias de la Diócesis el Día del Clero Indígena con especiales oraciones y colecta destinadas a este fin.

Dicha colecta la enviarán al Secretariado Diocesano de Misiones.

Jornada Misional de Enfermos

Hay un día al año dedicado especialmente al apostolado misional de enfermos. Se llama: LA JORNADA DE LOS ENFERMOS, que, por especial deseo de Su Santidad, debe celebrarse el Domingo de Pentecostés. Pentecostés es el día del sobrenaturalismo y del universalismo de la Iglesia. El Espíritu Santo, que desciende, transforma en tesoro sobrenatural hasta el dolor físico de los mortales, y el mismo Espíritu Santo, «alma del Cuerpo Místico», da fecundidad al dolor para la extensión de la Iglesia.

El dolor de un enfermo puede ser dolor redentor, Jesucristo quiso redimirnos desde la Cruz y desde ella sigue invitando, hace veinte siglos, a todos los hombres que viven crucificados, para que asocien sus propios dolores al dolor redentor de la Cruz. Su dolor fué un dolor misionero, y del mismo modo, el sufrimiento de la ancianita pobre, del joven tuberculoso, del niño llagado... puede ser un sufrimiento misionero.

Una sencilla preparación puede dar magníficos resultados para la JORNADA DE LOS ENFERMOS. Para ello es necesario:

- 1) Conocerlos calle por calle, casa por casa, hospital por hospital.
- 2) Visitarlos para alentarlos, consolarlos, explicarles el valor misionero de sus sufrimientos.
- 3) Facilitarles el ingreso en la UNION DE ENFERMOS MISIONEROS, ofreciéndoles los boletines de suscripción que este Secretariado enviará a todas las Parroquias, haciéndoles notar que no es necesario el pago de cuota alguna. Pueden pertenecer a ella todos aquellos que padecen una enfermedad crónica o de larga duración, y pueden adherirse a la misma quienes padezcan enfermedades pasajeras, como socios temporales, mientras dure la enfermedad.

Para pertenecer a la Asociación basta llenar un boletín de inscripción y remitirlo al Secretariado Diocesano de Misiones, San Pablo, 19.—Salamanca.

Crónica General

Nuevos Obispos auxiliares de Santander y Lugo

El día 10 del pasado marzo fué nombrado Obispo titular de Castabala y Auxiliar de Santander el Excmo. Sr. Dr. D. Doroteo Fernández, hasta ahora Canónigo de León.

Pocos días después se hizo pública también la noticia del nombramiento del Obispo titular de Disti y Auxiliar de Lugo a favor del Excelentísimo y Reverendísimo Sr. D. Antonio Ona Echave, actualmente Canónigo de Pamplona y Vicario General de aquella diócesis.

Crónica Diocesana

Santas Misiones Parroquiales

ALMENARA DE TORMES

La semana que terminó el día 11 del corriente, podemos llamarla para este pueblo, semana grande, porque durante toda ella, hemos tenido la dicha de tener entre nosotros, a los PP. Capuchinos Leoncio de la Puebla y David de la Calzada, que a instancias de nuestro dignísimo sacerdote D. Angel de Arribas, se han impuesto la penosa tarea de misionar la parroquia.

Por la mañana, durante la misa, y por las tardes de ocho a diez y media, estos buenos y virtuosos Padres no han dejado ni un solo momento de enseñar a unos y recordar a otros todas las verdades eternas, desmenuzándolas y exponiéndolas con tal claridad, que las hacían comprensibles a todas las inteligencias.

Al mismo tiempo que nos hablaban de tales verdades, nos ponían de relieve cómo nos teníamos que comportar para ser merecedores del premio eterno y en su día alcanzarlo. ¡Qué hermosa obra la de estos Padres! ¡Cuánto bien han sembrado en estos vecinos estos buenos predicadores y embajadores extraordinarios como ellos solían decir! Ya no puede decir ninguno de los que han acudido a estos sermones que no saben qué tienen que hacer para salvar su alma, porque ya no cabe más naturalidad en la exposición del pecado y el remedio para su salvación. Y ahora a nosotros no nos queda más que, después de dar las gracias por el bien recibido, seguir meditando en sus enseñanzas, teniendo presentes los magníficos versos con que terminó el P. David una de sus disertaciones:

Que al final de la jornada
Aquel que se salva sabe
Y el que no, no sabe nada.

Digno colofón de esta semana de espiritualidad Misionera fué el último día de la Misión en que en la Misa de Comunión se acercó todo el

pueblo, hombres, mujeres, jóvenes y niños para recibir en sus pechos a Jesús Hostia con todo fervor y recogimiento.

A las diez, la Misa solemne cantada por las Jóvenes de A. C. y en la que al final se bendijo la Cruz de la Misión por la que pasó todo el pueblo para adorarla, procediéndose a continuación a llevar al Stmo. Cris- to de las Batallas a su Ermita, quien durante toda la semana presidió la Santa Misión. Por la tarde, función eucarística, dando la bendición el P. David y despedida de los Misioneros.

Que el cielo os premie RR. PP. el bien que habéis sembrado en estas almas y que vuestros pies descalzos sigan evangelizando el bien por los campos de las almas.

Bibliografía

Catecismo de Primera Comunión, por D. Saturnino Jiménez Hernández, Cura Párroco de La Alberca, (Salamanca), 2 pesetas.

En un folletito de muy pocas páginas este celoso sacerdote ha recogido las principales enseñanzas que deben prodigarse a los niños que se preparan para recibir por primera vez a Jesucristo Sacramentado; y algunas oraciones en verso muy adecuadas a la mentalidad del niño. Recoge también algunos cánticos de catequesis con notación musical. El autor ha pretendido ayudar a los catequistas de su parroquia en este apostolado necerario, y, sin duda, que el ensayo le ha de resultar útil, como también ha de prestar utilidad a cuantos párrocos quieran imponerlo en sus respectivas catequesis.

Necrología

Han fallecido en el mes de marzo, el Rvdo. D. Jesús Cañizal Alonso, Capellán del Colegio de Vitigudino y el Rvdo D. Jesús Falcón Avedillo, Capellán de las Hijas de Jesús de Peñaranda. Ambos pertenecían a la Hermandad de Sufragios y tenían cumplidas sus cargas, por lo que lo Señores socios aplicarán una Misa y rezarán tres responsos en sufragio de cada uno de ellos.

También falleció el Rvdo. D. Julián Hernández Hernández, Capellán de las Isabeles de Alba de Tormes. Pertenecía a la Hermandad de Sufragios.

En el mismo mes de marzo fallecieron los Rvdos. D. Plácido Vicente Gil, Capellán de las Siervas de María de Salamanca, y D. José Sánchez Mondelo, Capellán de las Agustinas de Salamanca.

El Rvdo. Prelado ha concedido Indulgencias en la forma acostumbrada.

R. I. P.

Bibliografía

Este libro de devoción, común a los Religiosos de la Orden de San Agustín, y de las Siervas de María, y de las Agustinas, se ha publicado en Salamanca, por el Sr. D. Plácido Vicente Gil, Capellán de las Siervas de María, y D. José Sánchez Mondelo, Capellán de las Agustinas, en el mes de marzo de 1870. Este libro de devoción, común a los Religiosos de la Orden de San Agustín, y de las Siervas de María, y de las Agustinas, se ha publicado en Salamanca, por el Sr. D. Plácido Vicente Gil, Capellán de las Siervas de María, y D. José Sánchez Mondelo, Capellán de las Agustinas, en el mes de marzo de 1870. Este libro de devoción, común a los Religiosos de la Orden de San Agustín, y de las Siervas de María, y de las Agustinas, se ha publicado en Salamanca, por el Sr. D. Plácido Vicente Gil, Capellán de las Siervas de María, y D. José Sánchez Mondelo, Capellán de las Agustinas, en el mes de marzo de 1870.

Neotografía

Este libro de devoción, común a los Religiosos de la Orden de San Agustín, y de las Siervas de María, y de las Agustinas, se ha publicado en Salamanca, por el Sr. D. Plácido Vicente Gil, Capellán de las Siervas de María, y D. José Sánchez Mondelo, Capellán de las Agustinas, en el mes de marzo de 1870. Este libro de devoción, común a los Religiosos de la Orden de San Agustín, y de las Siervas de María, y de las Agustinas, se ha publicado en Salamanca, por el Sr. D. Plácido Vicente Gil, Capellán de las Siervas de María, y D. José Sánchez Mondelo, Capellán de las Agustinas, en el mes de marzo de 1870.